



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1418/08

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2008.-

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

24/09/08

JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Arts. 5 y 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación - N° 24.946-; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que por Decreto N° 1512/2008 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. 23-09-08), fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Héctor Wenceslao González Cabañas, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Provincia de Corrientes, a partir del 1º de septiembre de 2008, por lo que tal cargo ha quedado vacante.

2º) Que mediante Resolución DGN N° 1276/08 se llamó a concurso para cubrir las vacantes en los cargos de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa (CONCURSO N° 13, M.P.D.) y de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (CONCURSO N° 14, M.P.D.), cargos que poseen igual jerarquía y asignación funcional que el correspondiente a la nueva vacante producida tras la renuncia del Dr. González Cabañas.

3º) Que la referida identidad sumada a la circunstancia de que el período de inscripción para los Concursos N° 13 y 14, M.P.D., aún no ha vencido -tendrá lugar el 13 del octubre del año en curso-, es que resulta pertinente aplicar a la nueva vacante, el tratamiento de unificación establecido por el Art. 10 del Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 72/08, BO 1/2/08).

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

4º) Que, en efecto, tal como surge del dictamen elaborado por la Secretaría de Concursos, en los términos del Art. 8, Inc. h) del Reglamento aplicable, se advierte como conveniente llevar a cabo la prueba de oposición para los tres concursos, de manera simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

5º) Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de la terna de candidatos que habrá de ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes*, Provincia de Corrientes (CONCURSO Nº 17, M.P.D.).

II.- UNIFICAR el trámite del CONCURSO Nº 17 con el correspondiente a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa (CONCURSO Nº 13, M.P.D.) y de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (CONCURSO Nº 14, M.P.D.), de conformidad con lo normado por el Art. 10 del Reglamento de Concursos.

III.- FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre el 22 septiembre y el 27 de octubre de 2008 - ambos inclusive- y, en consecuencia, **AMPLIAR EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** establecido, a través de la Resolución DGN Nº 1276/08,



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

para los CONCURSOS Nros. 13 y 14, M.P.D. -Neuquén y La Pampa- hasta el plazo establecido para el CONCURSO N° 17 - 27 de octubre de 2008, inclusive-.

IV.- HACER SABER que los postulantes que al comienzo del plazo de inscripción del presente CONCURSO N° 17, ya se hubieran inscripto en los CONCURSOS Nros. 13 y/o 14, M.P.D., quedarán automáticamente incluidos en el concurso abierto mediante la presente convocatoria, salvo manifestación expresa en contrario. Para poner en funcionamiento dicho mecanismo automático será notificación suficiente la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación (Art. 10, tercer párrafo del Reglamento de Concursos).

V.- HACER SABER que quienes aún no se hubieran inscripto en los CONCURSOS N° 13 y/o 14 M.P.D. deberán manifestar expresamente para qué concurso se presentan, tal como surge del "*Formulario Uniforme de Inscripción*"

VI.- ESTABLECER que el "*Formulario Uniforme de Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. D.G.N. N° 72/08, para el CONCURSO N° 17 sea aquél que fue aprobado mediante Resolución DGN N° 681/08 del 5 de mayo del año en curso, que se encuentra publicado en la página *web* de esta Defensoría General de la Nación y que es el mismo que ha de utilizarse para los CONCURSOS Nros. 13 y 14, M.P.D.

VII.- DETERMINAR:

A) SEDES DE INSCRIPCIÓN:

Las oficinas habilitadas para la recepción de las solicitudes de inscripción para los CONCURSOS Nros. 13, 14 y 17 son, en forma indistinta, la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Bartolomé Mitre 648, piso 5° -frente- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 8.00 a 15.30 horas y en las sedes de las Defensorías vacantes sitas en Villegas 425, Santa Rosa, provincia de La Pampa; Mendoza 145, Neuquén, provincia de Neuquén y Carlos Pellegrini 971, piso 1°, Corrientes, provincia de Corrientes, en sus horarios habituales.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE
JOSÉ SECRETARIO LETRADO (CONT.)
ENCARIA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

Los Formularios Uniformes de Inscripción (F.U.I.) podrán ser obtenidos de la página web de la Defensoría General de la Nación (<http://www.mpd.gov.ar>) o bien en las sedes de inscripción.

La inscripción podrá concretarse personalmente, por sí o por tercero autorizado. Cuando el domicilio real del postulante distare a más de 50 (cincuenta) kilómetros de la localidad asiento de la oficina receptora más próxima, podrá realizarse mediante pieza postal certificada dirigida a la Secretaría de Concursos. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado, aceptándose aquellas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días corridos desde el cierre del período de inscripción -Art. 18, Inc. a) de la Res. D.G.N. N° 72/08-. Sin perjuicio de ello, atento a la unificación de concursos dispuesta, las Defensorías vacantes funcionarán, en forma indistinta, como sedes de inscripción para ambos concursos.

B) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Para la inscripción los aspirantes deberán proceder de acuerdo con lo establecido por el Capítulo IV de la Res. D.G.N. N° 72/08, y conforme se consigna en el Formulario Uniforme de Inscripción. Deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y allí se tendrán por notificadas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, bien sea que la entrega de la documentación se concretare o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

C) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de las partes pertinentes de la presente convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la Nación”, en los diarios “*La Nación*”, “*La Arena*” de Santa Rosa, “*La Mañana de Neuquén*” de Neuquén y el diario “*El Litoral*” de Corrientes, debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación -Cf. Art. 7, Inc. c) de la Res. DGN N° 72/08-.

Se solicitará la difusión de la presente a los Señores Presidentes del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, del



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Colegio de Abogados de La Pampa, Colegio de Abogados de Neuquén, Colegio de Abogados de Corrientes, y Colegio de Abogados de Resistencia, de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y de la Asociación de Mujeres Jueces, y a los Sres. Decanos de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; de la Universidad Nacional de La Pampa, de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional del Litoral, especialmente a fin de que tengan a bien remitir la presente vía Internet a la casilla de correo de sus afiliados, asociados, docentes y egresados.

Idénticamente, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Cámara Nacional de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, General Roca, Corrientes y Resistencia para que se de a publicidad la presente tanto en esas dependencias como en aquellas sobre las que ejerzan la superintendencia -Res. DGN N° 72/08, Art. 4, 2º párrafo-

D) REQUISITOS PERSONALES:

Los requisitos para el cargo por cuya vacante se llama a concurso y aquellos necesarios para los cargos por cuyas vacantes se llamó a los CONCURSOS N° 13 y 14, M.P.D. son ser ciudadano argentino, tener 30 (treinta) años de edad y contar con 6 (seis) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. Párr., Ley N° 24.946).

E) INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL PARA LOS TRES CONCURSOS:

La integración del Tribunal de los Concursos N° 13, 14 y 17, M.P.D. será efectuada por sorteo en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, a las 10:00 horas del 7 de octubre de 2008.

La integración del Tribunal para los tres Concursos, basada en el sorteo que se practicará, tendrá lugar por Resolución que se hará conocer una vez concluido el procedimiento previsto en el Inc. h) del Art. 20 - Cf. Art. 22 del Reglamento citado)

F) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Se publicarán las listas de los miembros titulares y suplentes del Tribunales de ambos Concursos, del experto que eventualmente se convoque y de los inscriptos, en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente, en las Defensorías vacantes y en la página web de la Defensoría General de la Nación, una vez agotado el plazo previsto en el Art. 20, Inc. h) de la Res. D.G.N. N° 72/08 y por el plazo de tres (3) días (Art. 22 del Reglamento citado).

Idénticamente, se solicitará su publicación por igual término al Señor Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y al Señor Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados -Cf. Art. 4 Res. D.G.N. N° 72/08-.

G) SEDE DE LA OPOSICIÓN PARA AMBOS CONCURSOS:

Habida cuenta la unificación dispuesta por la presente Resolución, resulta conveniente celebrar una única prueba de oposición para los tres Concursos (13, 14 y 17, M.P.D.) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VIII.- Protocólese, regístrese y cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMORE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

